

[CódigoDeSesión: Jun_Gob_26/2015] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMENEZ
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D^a. MARIA ANGELES GARCIA LOPEZ
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de septiembre de dos mil quince, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 31 de agosto de 2015, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS, POR AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA, POR LA PRESIDENCIA.

Dar cuenta de los siguientes Decretos dictados, por avocación de competencia, por la Presidencia:

- Decreto nº 760/2015, de 6 de agosto, de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de ejecución de la cubierta de cancha nº3 de Tiro al Plato en el Campo de Tiro La Bastida.
- Decreto nº 821/2015, de 7 de septiembre, de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de ejecución de "Refuerzo de Firme de la Carretera Provincial TO-1029, Torrijos a CM-4024 (Carmena).

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados de los decretos que anteriormente se han descrito

3.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta por la Presidencia de que ha sido notificada a esta Diputación Provincial la siguiente Resolución Judicial:

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Toledo dictó Sentencia núm. 192/2013, de 28 de mayo de dos mil trece, cuyo FALLO es del siguiente tenor literal: «*Que debo estimar parcialmente la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por D. Eduardo Ciudad Real López frente al Decreto de 15 de mayo del 2009, de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, anulando dicha resolución y acordando una indemnización a favor del actor por los siguientes conceptos, sin perjuicio de otros reconocidos en la resolución y no impugnados:*

1.- Ochenta mil setecientos treinta y un euros (80.731), más intereses legales a contar desde el 21 de enero de 2008 por la privación de la vivienda adjudicada inicialmente.

2.- Dos mil seiscientos cincuenta euros y treinta y dos céntimos (2.650,32), en concepto de IBI y gastos de formalización de compraventa.

No ha lugar a la imposición de costas a ninguna de las partes.»

Interpuesto por la Diputación Provincial de Toledo recurso de Apelación, que se sustanció con el núm. 285/2013, por el **T.S.J. DE CASTILLA-LA MANCHA, CON/AD SEC. 1, con sede en ALBACETE**, se ha dictado la Sentencia núm. 148/2015, de ocho de junio de dos mil quince, cuyo FALLO es del siguiente tenor literal: «*Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación deducido por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, contra la Sentencia nº 192/13, de 28 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo, en el P.O. 512/09. Con expresa imposición de costas a la parte apelante. Contra la presente resolución no cabe Recurso Ordinario alguno.*»

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados de la resolución judicial que anteriormente se ha descrito y se proceda a la ejecución de la sentencia.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

4.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFUERZO DE FIRME CON M.B.C. EN VARIAS CALLES EN LA EATIM TALAVERA LA NUEVA (TOLEDO).

Las obras de refuerzo de firme con M.B.C. en varias calles en la EATIM Talavera La Nueva (Toledo), cuyo proyecto técnico, gasto y licitación fueron aprobados por Decreto de Presidencia núm. 777/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, y adjudicadas por el citado Decreto a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., en el precio de 27.060,89 €. (IVA incluido).

Dicha empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación, y de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del

RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual, ha sido informado favorablemente por D^a. Patricia Collado Martín, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Diputación Provincial, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del art. 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., relativo a las obras de **refuerzo de firme con M.B.C. en varias calles en la EATIM Talavera La Nueva (Toledo).**

Segundo.- La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

5.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFUERZO DE FIRME CON M.B.C. EN LA AVDA. CAMPO DE FÚTBOL Y CAMINO CEMENTERIO EN LA LOCALIDAD DE YUNCLILLOS.

Las obras de refuerzo de firme con M.B.C. en la Avda. Campo de Fútbol y Camino Cementerio en la localidad de Yuncilllos, cuyo proyecto técnico, gasto y licitación fueron aprobados por Decreto de Presidencia núm. 579/2015 de fecha 23 de junio de 2015, y adjudicadas por el citado Decreto a la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., en el precio de 14.206,66 €. (IVA incluido).

Dicha empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación, y de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual, ha sido informado favorablemente por D^a. Patricia Collado Martín, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Diputación Provincial, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del art. 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., relativo a las obras de **refuerzo de firme con M.B.C. en la Avda. Campo de Fútbol y Camino Cementerio en la localidad de Yuncilllos.**

Segundo.- La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

6.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DECRETO Nº 811/2015 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO A AVOCACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN ACÚSTICA DE DESPACHOS DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO PROVINCIAL.

Resultando que con fecha 3 de septiembre de 2015 se ha dictado Decreto de la Presidencia núm. 811/2015, del siguiente tenor literal:

*"Las obras de **adecuación acústica de despachos de Asistencia a Municipios en la planta baja del Palacio Provincial**, con un presupuesto de ejecución aproximado de unos 8.000,00 euros, según propuesta del Sr. Jefe de Servicio de Arquitectura, han sido adjudicadas, a tenor de lo establecido en la Base de Ejecución nº 54 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Toledo 2015, a la empresa EDIFICACIONES MAVIEL, S.L. (CIF B45498052), en el precio de 7.260,00 €. (IVA incluido).*

Dicha empresa, de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual, ha sido informado favorablemente por D. Isaac Rubio Batres, Arquitecto Técnico de esta Diputación Provincial, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

Considerando la existencia de motivación de avocación de la competencia para este acto concreto basada en la premura de la incorporación de nuevos Secretarios a ubicar en dichos Despachos.

A la vista de cuanto antecede, esta Presidencia, haciendo avocación para este acto concreto de las facultades en la misma delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, viene en resolver:

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno para dictar este Decreto.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa EDIFICACIONES MAVIEL, S.L., relativo a las obras de **adecuación acústica de despachos de Asistencia a Municipios en la planta baja del Palacio Provincial**

Tercero.- La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno en la primera Sesión que celebre”.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Darse por enterada del Decreto 811/2015, de fecha 3 de septiembre de 2015, de avocación de competencia por la Presidencia y aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de adecuación acústica de despachos de Asistencia a Municipios en la planta baja del Palacio Provincial.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados del decreto que anteriormente se ha descrito.

7.- APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “2ª FASE 2º PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL POLIVALENTE EN OTERO”.

Con fecha 28 de abril de 2015 se formaliza contrato con la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L. (CIF nº B45626439), que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “2ª fase de 2º proyecto de ejecución de edificio municipal polivalente en el municipio de Otero (Plan 2014 y 2015)”, conforme a adjudicación efectuada por la Junta de Gobierno de 10 de abril de 2015, por importe total IVA incluido de 59.180,52 €, y un plazo de ejecución de dos (2) meses. Con fecha 17 de julio de 2015 tiene lugar la aprobación del acta de comprobación de replanteo suscrita el 28 de mayo del mismo año.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015 se aprueba la prórroga del plazo de ejecución de las obras de referencia en un mes, quedando establecido el citado plazo en tres (3) meses.

En el Servicio de Contratación se recibe segunda solicitud de la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L, con entrada en el Registro General de esta Diputación nº201500016673 y fecha 26 de agosto de 2015, relativa a la ampliación del plazo de ejecución de la obra de referencia en un mes más, por lo que el plazo de ejecución quedaría establecido en cuatro (4) meses. La motivación de la ampliación del plazo de ejecución propuesto la basa el adjudicatario de las obras en lo siguiente:

“Según reflejamos en la 1ª solicitud de ampliación de plazo de las obras de referencia, el Ayuntamiento de Otero solicitó a la compañía suministradora de energía eléctrica Iberdrola, punto de enganche y acometida para el suministro de energía al edificio objeto de actuación.

A día de hoy, 25 de agosto de 2015, el Ayuntamiento de Otero no ha recibido comunicación al respecto y por lo tanto no se pueden poner en marcha ni la iluminación ni las máquinas de climatización, por no disponer de energía eléctrica en el edificio.

Esta circunstancia nos vuelve a originar un retraso en la finalización de las obras que no sabemos cuantificar en el tiempo, al no depender de nosotros sino de una compañía suministradora como es Iberdrola. Inicialmente solicitamos un mes de incremento en el plazo para finalizar la ejecución de las obras”.

Consta en el expediente escrito del Director del Área de Cooperación e Infraestructuras, de fecha 28 de agosto de 2015, de remisión de informe favorable a la ampliación de plazo solicitada, de fecha 27 de agosto de 2015, emitido por el Director de las obras.

La regulación de la casuística planteada se ampara jurídicamente en lo dispuesto en el art. 213.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que “Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”.

Igualmente resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 100 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y visto el informe favorable emitido por la Secretaría General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno, que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de la Presidencia nº 630/2015 de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga de un mes, del plazo de ejecución de las obras de “2ª fase de 2º proyecto de ejecución de edificio municipal polivalente en el municipio de Otero (Plan 2014 y 2015)”, adjudicadas a la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L. por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 10 de abril de 2015, quedando por tanto establecido dicho plazo, en cuatro (4) meses.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INTERVENCIÓN EN EL SITIO HISTÓRICO DE SANTA MARÍA DE MELQUE 2ª FASE.

Por Decreto de Presidencia de esta Diputación Provincial de Toledo núm. 278/2014, se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES ROCAR, S.L., por importe de 24.955,29 euros, IVA incluido, el contrato de obras de intervención en el sitio histórico de Santa María de Melque 2ª Fase, con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta acta de recepción de las obras fechada el día 8 de agosto de 2014.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de un año, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa CONSTRUCCIONES ROCAR, S.L., con NIF B45204716, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de obras de **intervención en el sitio histórico de Santa María de Melque 2ª Fase**, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201400020711	11/04/2014	1.031,21

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, al Servicio de Arquitectura, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

9.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DEL ACCESO DESDE LA CM-4009 AL SITIO DE SANTA MARÍA DE MELQUE EN SAN MARTÍN DE MONTALBÁN.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014, se adjudicó a la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., por importe de 86.909,82 euros, IVA incluido, el contrato de obras de mejora del acceso desde la CM-4009 al sitio de Santa María de Melque en San Martín de Montalbán, con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta acta de recepción de las obras, fechada el día 9 de junio de 2014.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de un (1) año, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., con NIF B45626439, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de obras de **mejora del acceso desde la CM-4009 al sitio de Santa María de Melque en San Martín de Montalbán**, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201400009520	20/02/2014	3.591,31

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, al Servicio de Infraestructura Vial y Urbana, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

10.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBRAS DE CUBIERTA DE CANCHA Nº 2 DE TIRO AL PLATO EN FINCA LA BASTIDA.

Por Decreto de Presidencia de esta Diputación Provincial de Toledo núm. 132/2013, de fecha 4 de febrero de 2013, se adjudicó a la empresa CERRAJERÍA Y FORJA JUAN ANTONIO, S.L., por importe de 13.724,11 euros, IVA incluido, el contrato de obras de cubierta de cancha nº 2 de tiro al plato en finca La Bastida, con un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en metálico, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta acta de recepción de las obras, fechada el día 29 de abril de 2013.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de un (1) año, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa CERRAJERÍA Y FORJA JUAN ANTONIO, S.L., con NIF B45473105, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de obras de **cubierta de cancha nº 2 de tiro al plato en finca La Bastida**, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201300011795	27/02/2013	567,11

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, al Servicio de Arquitectura, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

ÁREA DE EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

11 .- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TALAVERA DE LA REINA, PARA EL DESARROLLO DE UNA JORNADA POR LA IGUALDAD, CELEBRADO EN EL PRESENTE MES DE SEPTIEMBRE.

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación, se propone a la Junta de Gobierno Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ilustre Colegio de Abogados de Talavera de la Reina para el desarrollo de una Jornada por la igualdad: **"Mujer, Justicia, Igualdad. Los retos pendientes"**, celebrado el día 10 de septiembre, con motivo de la conmemoración de los 20 años de la Cumbre de Beijing.

En Toledo, a ____ de septiembre de dos mil quince

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excm. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D^a MARGA CERRO GONZÁLEZ**, Decana del Ilustre colegio de Abogados de Talavera de la Reina, C.I.F. nº Q4563002G.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los

intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que entre las acciones de promoción sociocultural que fomenta la Excm. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la igualdad de géneros y la promoción de acciones orientadas a su consecución, tanto en nuestro entorno geográfico como en las diferentes culturas a nivel mundial.

Tercero.- Que uno de los fines del Ilustre Colegio de Abogados de Talavera de la Reina, en adelante Ilustre Colegio de Abogados, es la promoción de la igualdad de géneros, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración y las actividades que se deriven de su ejecución.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas sociales a favor de las mujeres compartiendo con el Ilustre Colegio de Abogados la importancia del papel que desempeña la mujer en la sociedad actual y en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente la igualdad de géneros como factor imprescindible para la integración social y el progreso de la humanidad.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ilustre Colegio de Abogados en el desarrollo del proyecto sobre la Jornada por la Igualdad: "Mujer, Justicia, Igualdad. Los retos pendientes", que se celebrará en Talavera de la Reina el próximo día 10 de septiembre de 2015.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta MIL (1.000 €) Euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un Presupuesto global estimado del evento cultural objeto de subvención que se cifra en 8.600 euros, equivalente al 11,63 por 100 del mismo.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2015/3340/489.00.- *Transferencias corrientes a Instituciones Culturales y de Enseñanza*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El Ilustre Colegio de Abogados tras la celebración de la Jornada por la Igualdad: "Mujer, Justicia, Igualdad. Los retos pendientes", en Talavera de la Reina, presentará a la Diputación una *Memoria descriptiva* sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá *Cuenta justificativa* del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, al Ilustre colegio de Abogados el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ilustre Colegio de Abogados haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia, -conurrencia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta justificativa precitada.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ilustre Colegio de Abogados en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo,

y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Séptima.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores dará lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la ejecución de la Jornada por la Igualdad "Mujer, Justicia, Igualdad. Los retos pendientes", que se ha celebrado en Talavera de la Reina el día 10 de septiembre de 2015, objeto de la subvención, y en todo caso el 31 de diciembre de 2015.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.